

	<b>Sistema de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)</b>	Página 1 de 5
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</b>	Código : IDI-P-009
		Versión: 01

## 1. OBJETIVO

Realizar la identificación y protección de los activos intangibles susceptibles de protección, productos de las actividades de I+D+i desarrolladas por los miembros de la comunidad universitaria y que son propiedad de la Universidad del Magdalena.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los miembros de la comunidad Unimagdalena que realiza actividades de I+D+i.

Este procedimiento inicia con la entrevistas a los directores de grupos de investigación los integrantes de éste y finaliza con el acompañamiento y seguimiento al proceso de protección de activos.

## RESPONSABLE

El responsable de la adecuada aplicación de este procedimiento es la Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual de la Universidad del Magdalena.

## GENERALIDADES

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual<sup>1</sup> (OMPI) “la propiedad intelectual (P.I) hace referencia a todas las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio.

Así mismo la OMPI define que los derechos de propiedad intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad: permiten al creador, o al titular de una patente, marca o derecho de autor, gozar de los beneficios que derivan de su obra o de la inversión realizada en relación con una creación. Esos derechos están consagrados en el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que contempla el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría de las producciones científicas, literarias o artísticas

Dentro de la propiedad intelectual, podemos encontrar las siguientes definiciones en relación al tipo de creación que se desea proteger:

**PROPIEDAD INDUSTRIAL : PROPIEDAD INDUSTRIAL<sup>2</sup>:** Existen infinitas formas de lo que se entiende por “propiedad industrial”, pero aquí se resumen los principales tipos, a saber, las patentes de invención, los diseños industriales (creaciones estéticas relacionadas con el aspecto de los productos industriales), las marcas de fábrica, las marcas de servicio, los esquemas de trazado de circuitos integrados, los nombres y las denominaciones comerciales, las indicaciones geográficas y la protección contra la competencia desleal. En algunos casos no se aprecian tan bien las cualidades

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (Sin Fecha). ¿Qué es la Propiedad Intelectual? Publicación de la OMPI No. 450 (S). ISBN 978-92-805-1157-4. Consultado en [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo\\_pub\\_450.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf)

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2016). Principios básicos de la propiedad industrial. Segunda edición. ISBN: 978-92-805-2590-8. Consultado en [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_895\\_2016.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_895_2016.pdf)

propias de una “creación intelectual”, aun estando presentes. Lo importante es comprender que los objetos de propiedad industrial consisten en signos que transmiten información, en particular a los consumidores, en relación con los productos y servicios disponibles en el mercado. La protección tiene por finalidad impedir toda utilización no autorizada de dichos signos, que pueda inducir a error a los consumidores, así como toda práctica que induzca a error en general.

**DERECHO DE AUTOR**<sup>3</sup>: El derecho de autor se aplica a las creaciones literarias y artísticas como los libros, las obras musicales, las pinturas, las esculturas, las películas y las obras realizadas por medios tecnológicos como los programas informáticos y las bases de datos electrónicas.

**OBTENCIÓN DE VARIABLES VEGETALES**<sup>4</sup>: Es el derecho exclusivo que se otorga a quien desarrolla y termina una nueva variedad para su explotación.

Actualmente Colombia posee regulación para las diferentes formas de protección y según sea el caso las entidades en el territorio encargadas de hacer los diferentes registros, son: Dirección Nacional de Derechos de Autor, Superintendencia de Industria y Comercio e Instituto Colombiano Agropecuario.

### 3. DESCRIPCIÓN

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
01	Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual	<p><b><u>Recolección de la información</u></b></p> <p>Se realiza una entrevista al director del grupo de investigación y si es necesario a los integrantes del grupo y se verifica y consolida la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos en curso.</li> <li>• Proyectos finalizados, fecha de finalización</li> <li>• Productos que están en proceso de obtención de los proyectos activos</li> <li>• Productos obtenidos de los proyectos finalizados.</li> <li>• Proyectos en colaboración con otras entidades.</li> <li>• Documentos que respalden la protección de activos con esas entidades, acuerdos de confidencialidad, acuerdos para proteger los productos obtenidos para traslado de materiales a otros lugares, entre otros.</li> <li>• Logos o signos distintivos que los identifiquen.</li> <li>• Procesos realizados en las actividades que se desarrollan.</li> <li>• Revisión del GrupLAC.</li> </ul>

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2016). Principios básicos del derecho de autor y de los derechos conexos. Segunda edición. ISBN: 978-92-805-2801-5. Consultado en [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_909\\_2016.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909_2016.pdf)

<sup>4</sup> Consultado en <https://www.ica.gov.co/Areas/Agricola/Servicios/Derechos-de-Obtadores-de-Variedades-y-Produccion.aspx>

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
02	Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual	<p><b><u>Consolidación de inventario de activos intangibles</u></b></p> <p>De acuerdo a la información suministrada por los grupos de investigación se consolida el inventario de los intangibles susceptibles a protección.</p> <p>Esta información es consolidada en una plataforma en donde se registrarán todos los activos de propiedad intelectual identificados.</p>
03	Dirección de Transferencia del Conocimiento y Propiedad Intelectual	<p><b><u>Clasificación de los activos por forma de protección</u></b></p> <p>Teniendo el inventario de activos intangibles se clasifican cada uno de los activos según su forma de protección identificadas por la normatividad nacional para la protección.</p>
04	Investigador/ Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual	<p><b><u>Acompañamiento en el proceso de protección</u></b></p> <p>Se procede con la solicitud de protección de acuerdo a la normatividad del territorio y al tipo de activo. Las entidades a tener en cuenta son: ICA, SIC, DNDA.</p> <p>Se realiza el acompañamiento al investigador hasta la obtención de la protección.</p> <p>La Universidad del Magdalena por medio de la Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual hará el acompañamiento, seguimiento y los pagos de las tasas de sostenimiento a los activos protegidos, que sean necesarias.</p>

#### 4. MARCO LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Acuerdo Superior	Universidad del Magdalena	004	09/03/2015	Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad del Magdalena
Resolución	Universidad del Magdalena	104	23/01/2017	Por el cual se crea el Centro de Innovación y Emprendimiento y se dictan otras disposiciones

#### 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Todos aquellos documentos, leyes, decretos y demás que hagan parte del marco jurídico y que estén vigentes en materia de regulación de los derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano.

## 6. REGISTROS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
No aplica	Matriz de inventario de activos intangibles de la Universidad del Magdalena	Físico y digital	1 año	Dirección de Transferencia del Conocimiento y Propiedad Intelectual	Título y fecha	Archivo muerto Vicerrectoría de Investigación

## 9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción

No aplica por ser la primera versión del documento

<p><b>Elaboró</b></p> <p><b>Maryuris Charris Polo</b> Directora de la Dirección de Transferencia del Conocimiento y Propiedad Intelectual Vicerrectoría de Investigación 02/08/2018</p>	<p><b>Revisó</b></p> <p><b>Eira Rosario Madera Reyes</b> Asesora Sistemas de Gestión Oficina Asesora de Planeación Grupo Gestión de la Calidad 13/08/2018</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p><b>Ernesto Amaru Galvis Lista</b> Vicerrector de Investigación Responsable del Proceso Gestión de Investigación 14/08/2018</p>
---	---	--

# 10. ANEXOS FLUJOGRAMA

